

ESTATAL

PODER EJECUTIVO-PODER LEGISLATIVO

Decreto número 236, que aprueba el lema para toda correspondencia oficial en el Estado durante el año 2006, así como diversas acciones para conmemorar a nivel nacional el centenario de Los Mártires de Cananea de 1906. 2

Decreto número 237, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 97 de Ingresos y presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del municipio de Baviacora, Sonora, para el ejercicio fiscal año 2005. 4

Decreto número 238, que reforma y adiciona diversas disposiciones de la Ley Número 105 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2005. 6

MUNICIPAL

H. AYUNTAMIENTO DE NAVOJOA

Ratificación de las modificaciones realizadas al Presupuesto de Egresos del año fiscal 2005. 8

H. AYUNTAMIENTO DE NOGALES

Presupuesto de Egresos que regirá durante el año fiscal 2006. 16



BOLETIN OFICIAL



Órgano de Difusión del Gobierno del Estado de Sonora
Secretaría de Gobierno
Dirección General del Boletín Oficial y Archivo del Estado

CONTENIDO
ESTATAL
MUNICIPAL
ÍNDICE en la página no. 24



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:
NUMERO 236

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN

NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE

DECRETO

QUE APRUEBA EL LEMA PARA TODA CORRESPONDENCIA OFICIAL EN EL ESTADO DURANTE EL AÑO 2006, ASI COMO DIVERSAS ACCIONES PARA CONMEMORAR A NIVEL NACIONAL EL CENTENARIO DE LOS MARTIRES DE CANANEA DE 1906.

ARTICULO PRIMERO.- El Congreso del Estado declara el año 2006 como "Año de la no violencia hacia las mujeres". Para tal efecto, toda correspondencia oficial que generen durante el año 2006 los poderes Ejecutivo, Legislativo y Judicial, así como los ayuntamientos del Estado, deberán incluir el lema "2006: Año de la no violencia hacia las mujeres".

ARTICULO SEGUNDO.- El Congreso del Estado aprueba la inscripción con letras de oro en la pared de honor del salón de plenos del recinto oficial del Congreso del Estado de Sonora la divisa "Mártires de Cananea-1906".

ARTICULOS TRANSITORIOS

PRIMERO.- El artículo primero de este decreto entrará en vigor el día primero de enero de 2006, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SEGUNDO.- El artículo segundo de este decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Artículo 27º.- El Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en el ejercicio de sus facultades, analizará y verificará el cumplimiento de la ejecución de los programas y presupuestos de las dependencias, con relación a los objetivos y metas del Plan Municipal de Desarrollo 2003-2006, del Programa Operativo Anual y del Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios; y fincará las responsabilidades administrativas a que haya lugar en los casos de incumplimiento.

TRANSITORIOS

Artículo Primero.- Este presupuesto predispone para las Dependencias una disponibilidad financiera de acuerdo al Presupuesto de Ingresos presentado para su aprobación al H. Congreso del Estado. En la eventualidad de que el Presupuesto de Ingresos aprobado por el H. Congreso del Estado presente diferencia a la alza o a la baja; esta diferencia será ajustada en el Gasto de Inversión

Artículo Segundo.- El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado de Sonora, el día 1o. de enero del año 2006.- PUBLIQUESE, NOTIFIQUESE Y CUMPLASE.

ESTA CERTIFICACION SE HACE EN USO DE LA FACULTAD QUE ME CONFIERE EL ARTICULO 89, FRACCION VI DE LA LEY No.75 DE GOBIERNO Y ADMINISTRACION MUNICIPAL VIGENTE, EN LA H. CIUDAD DE NOGALES, SONORA, EL DIA DIECISEIS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO.

El Tesorero Municipal comunicará a los titulares de las dependencias; que al realizar el pago de viáticos se registrarán, en base a las tarifas autorizadas.

Capítulo V
De los Bienes Muebles e Inmuebles

Artículo 22°.- Los titulares de las dependencias, serán responsables de la aplicación de este capítulo, y solamente deberán programar y presupuestar aquellos que prevean adquirir en sus respectivas áreas de acuerdo a sus necesidades reales y debidamente justificadas.

Capítulo VI
De las inversiones en Infraestructura para el Desarrollo

Artículo 23°.- Los recursos provenientes del Fondo de Aportaciones de Infraestructura Social Municipal, así como aquellos que son destinados a la ejecución de los programas de inversión, no serán transferibles a los gastos de operación de la Administración Pública Municipal.

Capítulo VII
Transferencias Presupuestales

Artículo 24°.- Corresponde al Tesorero Municipal, dentro de su ámbito de obligaciones, el de instrumentar los procedimientos de registro y control de las modificaciones al presupuesto de egresos (ampliaciones, transferencias, reducciones) previa la aprobación del Ayuntamiento.

Capítulo VIII
Erogaciones Extraordinarias

Artículo 25°.- Las partidas del capítulo 8000 Erogaciones Extraordinarias, se destinarán a cubrir proyectos y programas prioritarios de la administración que no estén previstos en cuanto a su monto y época de pago en este presupuesto.


Capítulo IX
Consideraciones Finales

Artículo 26°.- La Tesorería Municipal estará facultada para interpretar las disposiciones contenidas en el presente acuerdo, para efectos administrativos y establecer las medidas conducentes a su correcta aplicación y comunicará a los titulares de las dependencias sobre los aspectos de este Acuerdo.

Comuníquese al Titular del Poder Ejecutivo para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

SALON DE SESIONES DEL H. CONGRESO DEL ESTADO

Hermosillo, Sonora, 6 de diciembre de 2005.


C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. ONESIMO MAR SCALES DELGADILLO
DIPUTADO SECRETARIO


C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los trece días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO: NUMERO 237

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE
DECRETO

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 97 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE BAVIÁCORA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 22, Fracción III, primer párrafo y 23; asimismo, se adiciona el inciso c) a la fracción III del artículo 22, todos de la Ley número 97 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2005, para quedar como sigue:

ARTICULO 22.- ...

I.- a II.- ...

III.- Productos 113,431

a) a b) ...

c).- otorgamiento de financiamiento y rendimiento de capitales 3,131

IV.- a V.- ...

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS \$7'888,774

Artículo 23.- Para el ejercicio fiscal de 2005, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de Baviácora, Sonora, con

Artículo 16º.- El ejercicio del presupuesto de egresos para el 2006 del municipio de: Nogales, Sonora aprobado por el ayuntamiento, se sujetará a la calendarización financiera que determine la Tesorería Municipal. Los titulares de las dependencias, deberán llevar un cuidadoso registro de control de su ejercicio presupuestal, sujetándose a los calendarios aprobados.

Capítulo III de los Servicios Personales

Artículo 17º.- Los recursos autorizados a las dependencias y entidades paramunicipales, para cubrir el capítulo de Servicios Personales, serán intransferibles a otros capítulos del gasto, así mismo, los recursos de otros capítulos presupuestales no serán transferibles a dicho capítulo; así como tampoco se podrán crear nuevas plazas y/o llevar a cabo conversiones de sus plazas autorizadas, salvo cuando se trate de casos debidamente justificados.

Artículo 18º.- La contratación por honorarios solo podrá celebrarse para la prestación de servicios personales, por lo que no podrá incorporarse por esta vía, personal para el desempeño de las labores iguales o similares a las que realiza el personal de base de la dependencia, comisaría o delegación de que se trate; la celebración de contratos por honorarios solo procederá en casos debidamente justificados y siempre que la dependencia; no pueda satisfacer las necesidades de estos servicios con el personal y recursos técnicos con que cuenta.

Capítulo IV De los Recursos Materiales y Servicios Generales

Artículo 19º.- Los titulares de las dependencias, serán responsables de reducir selectiva y eficiente los gastos de administración, sin detrimento de la realización oportuna de los programas a su cargo y la adecuada prestación de los servicios de su competencia.

Artículo 20º.- Los titulares de las dependencias, serán responsables de que las erogaciones por concepto de teléfono, energía eléctrica, agua potable, gasolina, suscripciones y publicaciones, obedezcan a una utilización racional de dichos servicios, directamente vinculados al desempeño de las actividades y funciones encomendadas, para lo anterior, se deberán establecer las medidas que sean necesarias para la optimización de estos servicios.

Artículo 21º.- El pago de viáticos se regirá por una tabla en la cual se establecen las tarifas de viáticos en función de costos de hospedaje y alimentación, en relación a las distintas zonas económicas del Estado. Corresponderá al Tesorero Municipal elaborar dicha tabla, en acuerdo con el Presidente Municipal, determinar las tarifas; y presentarla a cabildo para su análisis y, en su caso, aprobación en la primera sesión del año en curso.

El incumplimiento en la rendición del informe arriba mencionado motivará en su caso, la inmediata suspensión de las subsecuentes ministraciones de recursos, que por el mismo concepto se hubiere autorizado, así como el reintegro de lo que se haya suministrado.

Artículo 12°.- La Tesorería Municipal vigilará la exacta observancia de las normas contenidas en este Acuerdo, efectuando el seguimiento, evaluación y control del ejercicio del Gasto Público Municipal, sin perjuicio de las facultades expresamente conferidas a el Órgano de Control y Evaluación Gubernamental.

Artículo 13°.- Este último Órgano de Control y Evaluación Gubernamental, en ejercicio de las atribuciones que en materia de control y vigilancia le confiere la Ley, examinará y verificará el cumplimiento por parte de las propias dependencias, comisarías, delegaciones y entidades paramunicipales de la Administración Pública Municipal, del ejercicio de Gasto Público y su congruencia con el presente Presupuesto de Egresos, para lo cual tendrá amplias facultades, a fin de que toda erogación con cargo a dicho Presupuesto, este debidamente justificada y preverá lo necesario para que se finquen las responsabilidades correspondientes, cuando efectuadas las investigaciones de dicho caso, resulte que se realizaron erogaciones que se consideren lesivas a los intereses del Municipio.

TITULO SEGUNDO

POLITICAS DE GASTO Y EJERCICIO DEL PRESUPUESTO MUNICIPAL PARA EL AÑO 2006

Capítulo I De las Disposiciones Generales

Artículo 14°. En el Gobierno del Municipio de Nogales, Sonora, los titulares de las dependencias, serán responsables de la estricta observancia de las disposiciones emanadas del presente Acuerdo.

Capítulo II Del Ejercicio y Control Presupuestal

Artículo 15°.- Los titulares de las dependencias, serán responsables de que los programas a su cargo, se ejecuten con oportunidad y eficiencia, tanto en el avance como en el manejo de los recursos financieros a ellos asignados, a efecto de coadyuvar a la adecuada consecución de los objetivos y metas fijados en el Plan Municipal de Desarrollo, en el Programa Operativo Anual y en el Programa de Adquisiciones, Arrendamientos y Servicios.

un importe de \$7,888,774.00 (SIETE MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y OCHO MIL SETECIENTOS SETENTA Y CUATRO PESOS 00/100 M. N.).

TRANSITORIO

ARTICULO UNICO:- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

A T E N T A M E N T E
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Hermosillo, Sonora, 13 de diciembre de 2005.

C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE

C. ONESIMO MARISCAL DELGADILLO
DIPUTADO SECRETARIO

C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo,

Sonora, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO

ROBERTO RUIBAL ASTLAZARÁN

EDUARDO ROJAS CASTELO



GOBIERNO DEL ESTADO DE SONORA

EDUARDO BOURS CASTELO, Gobernador del Estado Libre y Soberano de Sonora, a sus habitantes sabed:

Que el Honorable Congreso del Estado, se ha servido dirigirme el siguiente

DECRETO:

NUMERO 238

EL H. CONGRESO DEL ESTADO LIBRE Y SOBERANO DE SONORA, EN
NOMBRE DEL PUEBLO, TIENE A BIEN EXPEDIR EL SIGUIENTE:

D E C R E T O

QUE REFORMA Y ADICIONA DIVERSAS DISPOSICIONES DE LA LEY NUMERO 105 DE INGRESOS Y PRESUPUESTO DE INGRESOS DEL AYUNTAMIENTO DEL MUNICIPIO DE LA COLORADA, SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2005.

ARTICULO UNICO.- Se reforman los artículos 13, Fracción IV, párrafo primero y 14; asimismo, se adiciona el inciso c) a la fracción IV del artículo 13, todos de la Ley número 105 de Ingresos y Presupuesto de Ingresos del Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, para el ejercicio fiscal del año 2005, para quedar como sigue:

ARTICULO 13.- ...

I.- a III.- ...

IV.-Aprovechamientos

201,210

a) a b) ...

c) Donativos

43,800

V.- ...

TOTAL PRESUPUESTO DE INGRESOS

\$6'608,635

Artículo 14.- Para el ejercicio fiscal de 2005, se aprueba la Ley de Ingresos y Presupuesto de Ingresos de la Administración Directa del Ayuntamiento del Municipio de La Colorada, Sonora, con un importe de \$6,608,635.00 (SEIS MILLONES SEISCIENTOS OCHO MIL SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO PESOS 00/100 M. N.).

TRANSITORIO

PROGRAMA	CANTIDAD
Asistencia Social	13'892,832.70
Desarrollo urbano	217,381,408.19
Deuda publica 1,746,740.00	
Administración	133,802,879.53
Total	366'823,860.42

Artículo 8º.- Para los efectos en lo señalado en el Artículo 228 de la Ley de Gobierno y Administración Municipal, los montos máximos y límites para el financiamiento de pedidos o la adjudicación de contratos, vigentes durante el año de 2006, se sujetarán a lo especificado en lo siguiente:

a) Sin llevar a cabo licitación cuando el importe de la compra no rebase la cantidad de \$100,000.00 antes de I.V.A.

B) Por invitación restringida habiendo considerado tres cotizaciones cuando menos, cuando el monto de la operación se encuentre entre los rangos de \$100,001.00 a \$500,000.00 antes del I.V.A.

c) Mediante licitación pública cuando el monto de la operación rebase la cantidad de \$ 500,001.00 antes de I.V.A.

Artículo 9º.- En el ejercicio del presupuesto, los titulares de las dependencias, los comisarios, delegados y directores generales, o sus equivalentes de las entidades paramunicipales serán responsables de cumplir estrictamente las disposiciones de las Políticas de Gasto y Ejercicio Presupuestal previamente aprobadas. La inobservancia de estas disposiciones motivará el financiamiento de las responsabilidades a que haya lugar, conforme a la Ley en la Materia.

Artículo 10º.- La calendarización de las ministraciones de recursos a las entidades paramunicipales, serán autorizadas por el Ayuntamiento, de acuerdo con los programas aprobados en el Presupuesto de Egresos; en consecuencia, dichas entidades ejercerán sus presupuestos en base a estas autorizaciones, limitándose a los montos consignados en los programas respectivos.

Artículo 11º.- Las entidades paramunicipales que reciban apoyo del Ayuntamiento para sostenimiento o desarrollo de sus actividades, estarán obligadas a presentar informes mensuales al Ayuntamiento, quien a través del Organismo de Control y Evaluación Gubernamental, ejercerá la supervisión necesaria para asegurar la correcta utilización de los fondos, de conformidad con la programación y presupuestación aprobada.

CLAVE	CAPITULO	CANTIDAD
1000	Servicios Personales	159,834,515.00
2000	Materiales y Suministros	30,858,727.00
3000	Servicios Generales	49,792,664.00
4000	Transferencias	17,169,586.00
5000	Bienes Muebles e Inmuebles	3,478,148.00
6000	Inversiones en Infraestructura	19,973,698.00
9000	Deuda Publica	20,009,662.00
TOTAL		301,117,000.00

Artículo 5°. En tanto de que los órganos desconcentrados denominados El Instituto Municipal del Deporte y la Juventud y El Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes, no cuenten con una estructura para operar de acuerdo con los ordenamientos del Reglamento Interior del Ayuntamiento del Municipio de Nogales, Sonora, Artículos del 162 al 195; estos órganos desconcentrados quedaran integrados al Presupuesto de las Dependencias del Ayuntamiento.

Artículo 6°. Las erogaciones previstas para las Entidades u Organismos Paramunicipales suman la cantidad de 133 millones 676 mil 617 punto 36 pesos:

ENTIDAD U ORGANISMO	CANTIDAD
Sistema Municipal para el Desarrollo Integral De la Familia del Municipio de Nogales, Sonora	13'892,832.70
Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública	5,059,600.00
Organismo Operador Municipal de Agua Potable, Alcantarillado y Saneamiento de Nogales	314'892,501.00
Promotora Inmobiliaria	372,420.45
Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, (captación 2006) (remanente del 2005)	32'606,506.27 16'200,000.00 <u>16'406,506.27</u>
Total	366'823,860.42

De las erogaciones contempladas para su ejercicio en el Consejo Municipal de Concertación para la Obra Pública, se incluye UN MILLON DE PESOS, contemplado en el capitulo 6000, partida 6207 Obras Municipales por Concertación.


De las erogaciones previstas para el Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales, Sonora, se transferirá a las dependencias que correspondan la cantidad de \$ 32'606,506.27 (SON TREINTA Y DOS MILLONES SEISCIENTOS SEIS MIL QUINIENTOS SEIS PESOS 27/100 M.N.), para la satisfacción de necesidades sociales en materia de infraestructura educativa, mejoramiento de la salud, áreas deportivas y de recreación, infraestructura urbana, servicios públicos y seguridad publica, previa aprobación de los proyectos correspondientes por parte del Comité Técnico, del Fideicomiso Operador del Parque Industrial de Nogales.

Artículo 7° - El presupuesto asignado a los organismos que integran la administración paramunicipal se aplicará con base a los objetivos y metas que se distribuyen en los siguientes programas:

ARTICULO UNICO.- El presente decreto entrará en vigor el día de su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Lo que comunicamos a Usted para su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN.
Hermosillo, Sonora, 13 de diciembre de 2005.


C. ALFREDO ORTEGA LOPEZ
DIPUTADO PRESIDENTE


C. ONESIMO MARISCALES DELGADILLO
DIPUTADO SECRETARIO


C. MARTHA PATRICIA PATIÑO FIERRO
DIPUTADA SECRETARIA

Por tanto, mando se publique en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado y se le dé el debido cumplimiento.

Dado en la Residencia del Poder Ejecutivo, en la ciudad de Hermosillo, Sonora, a los catorce días del mes de diciembre del año dos mil cinco.

SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCION.
EL GOBERNADOR DEL ESTADO


EDUARDO BOURS CASTELO

EL SECRETARIO DE GOBIERNO


ROBERTO RUIBAL ASTIAZARÁN



H. Ayuntamiento Constitucional
de Navojoa, Sonora.

DEPENDENCIA: PRESIDENCIA MUNICIPAL
SECCION: SESIONES
N° DE OFICIO: 3098
EXPEDIENTE: 21/2005

ASUNTO: Se Ratifica el Acuerdo No. (362) del H. Ayuntamiento.

Navojoa, Sonora a 19 de Diciembre del 2005.

C. ING. ROBERTO RUIBAL ASTIAZARAN
SECRETARIO DE GOBIERNO
HERMOSILLO, SONORA.

Este H. Ayuntamiento de Navojoa, en Sesión Ordinaria de Cabildo, celebrada el día 17 de Diciembre del año en curso, tuvo a bien dictar por **MAYORIA** la ratificación del siguiente Acuerdo:

ACUERDO NUMERO (362)

Se aprueba la ratificación de las transferencias presupuestales 2005.

Artículo 1º.- Para el ejercicio y control de los movimientos presupuestales, las modificaciones se presentan de la siguiente manera:

AMPLIACIÓN (+)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias fueron insuficientes para cumplir con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal y en virtud de que los ingresos superaron las expectativas presupuestales, se efectuaron rehabilitaciones en maquinaria y equipo. Además se obtuvieron ingresos extraordinarios con motivo de la reestructuración de la deuda y para adquisición de activos.

Instituto municipal de la juventud 1,260,399.00
Dirección Desarrollo Económico 658,373.00

Total Presupuesto 301,117,000.00

Artículo 3º. El presente presupuesto de egresos del municipio de Nogales, Sonora, se ejercerá con base en los objetivos, metas y unidades responsables de su ejecución que en el mismo se consignan, y arrojan los siguientes totales por programas:

PROGRAMA	CANTIDAD
KV Administración de los recursos municipales	20,917,195.00
K2 Política de la planeación de la modernización administrativa municipal	5,757,786.00
RM Recreación, deporte y esparcimiento	8,792,413.00
R8 Política y planeación del desarrollo juvenil	1,260,399.00
CA Acción presidencial	4,192,230.00
AR Acción reglamentaria	4,813,804.00
EB Planeación de la política financiera	2,436,091.00
GU Control y evaluación de la gestión gubernamental	2,311,873.00
GW Desarrollo administrativo municipal	535,512.00
HN Política y planeación del desarrollo urbano,	27,868,130.00
TU Política y planeación del desarrollo de la mujer	983,026.00
D5 Gestión pública y atención ciudadana	4,435,636.00
J8 Administración de la seguridad pública	2,376,154.00
J9 Control y evaluación de la seguridad pública	66,075,291.00
DA Política del gobierno municipal	6,921,271.00
DR Política y planeación de la administración pública	4,860,703.00
CB Comunicación y difusión social	5,804,980.00
CQ Promoción y ejecución de la política de gobierno	1,358,984.00
BA Apoyo a la administración y regularización de la tenencia de la tierra	1,121,287.00
BK Promoción de la defensa de los intereses municipales.	1,111,477.00
BT Administración del patrimonio municipal	443,412.00
ED Planeación de la política de egresos	35,905,609.00
EY Administración de la política de ingresos	6,345,638.00
MA Apoyo y mejoramiento social cívico y mat. De la com.	4,531,404.00
N7 Acción cívica	274,157.00
N8 Fomento y regulación de la cultura municipal	1,544,090.00
NL Difusión cultural	4,565,570.00
IB Administración de los servicios públicos	70,186,396.00
W5 Protección y prevención ecológica	641,919.00
WZ Regulación y preservación ecológica	1,332,539.00
LS Administración desconcertada	153,301.00
CI Promoción y desarrollo de las actividades prod.	658,373.00
TOTAL	301,117,000.00

Artículo 4º. De acuerdo a la clasificación por Objeto del Gasto, el presupuesto de egresos de las dependencias que forman la Administración Pública Municipal Directa:



H. AYUNTAMIENTO CONSTITUCIONAL
NOGALES, SONORA

EL C. DR. DEMETRIO IFANTOPULOS AGUILAR, SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO DE
NOGALES, SONORA, MEXICO.-----

CERTIFICA:

---EN ACTA No. 54 CORRESPONDIENTE A LA SESION EXTRAORDINARIA CELEBRADA EL
DIA 15 (QUINCE) DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EL HONORABLE CABILDO
MUNICIPAL TUVO A BIEN TOMAR EL SIGUIENTE:

“ACUERDO NUMERO TRES.- ES DE APROBARSE COMO SE APRUEBA POR MAYORIA
ABSOLUTA DE VOTOS, EL PRESUPUESTO DE EGRESOS DEL MUNICIPIO DE NOGALES,
SONORA, PARA EL EJERCICIO FISCAL DEL AÑO 2006:

TITULO PRIMERO

PRESUPUESTO DE EGRESOS

Artículo 1º. El Presupuesto de Egresos del Municipio de Nogales, Sonora, que regirá durante
el ejercicio fiscal de 2006, asciende a la cantidad de 301 millones 117 mil pesos, que
comprende los recursos destinados a las dependencias que integra la Administración Pública
Municipal Directa.

Artículo 2º. Para el ejercicio presupuestal y control de las erogaciones, el presupuesto de
egresos se distribuye por Dependencia, de la siguiente manera:

DEPENDENCIA	CANTIDAD
H. Ayuntamiento	4,813,804.00
Sindicatura	2,676,176.00
Presidencia Municipal	11,356,194.00
Dirección de Asuntos De La Mujer	983,026.00
Dirección Desarrollo Social	4,531,404.00
Instituto Municipal de Fomento a la Cultura y las Artes	6,383,817.00
Órgano de Control y Evaluación Gub.	2,847,385.00
Secretaría del Ayuntamiento	16,371,411.00
Tesorería Municipal	44,687,138.00
Dirección de Servicios Públicos	69,234,003.00
Dirección de Seguridad Publica	68,451,445.00
Dirección de Planeación Del Desarrollo Urb.	1,993,431.00
Dirección De Infraestructura Urbana	25,874,699.00
Oficialía Mayor	27,627,374.00
Dirección Control Urbano Y Ecología	2,574,508.00
Instituto Municipal Del Deporte	8,792,413.00

Claves	Dep	Prog.	Cap.	Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
AY		AR	2000	AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA MATERIALES Y SUMINISTROS	654,444	189,750	844,194
			3000	SERVICIOS GENERALES	209,820	19,540	229,360
SN		AA	1000	SINDICATURA ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL SERVICIOS PERSONALES	1,670,845	101,465	1,772,310
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	85,116	31,576	116,692
			3000	SERVICIOS GENERALES	132,040	162,559	294,599
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	9,500	4,343	13,843
PM		AE		PRESIDENCIA ACCION PRESIDENCIAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	1,767,403	32,539	1,799,942
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	309,000	13,114	322,114
			3000	SERVICIOS GENERALES	474,840	225,643	700,483
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	432,000	50,258	482,258
SE				SECRETARIA DEL AYUNTAMIENTO			
		CA		POLITICA Y BOGIERNO MUNICIPAL			
			1000	SERVICIOS PERSONALES	3,938,661	316,354	4,255,015
			2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	396,600	131,142	527,742
			3000	SERVICIOS GENERALES	3,379,315	2,045,333	5,424,648
			5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	29,500	30,849	60,349
TM				TESORERIA MUNICIPAL			

	BB		PLANEACIÓN DE LA POLITICA FINANCIERA			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	23,854,654	753,905	24,608,559
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	795,720	65,600	861,320
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,769,054	151,740	1,920,794
PD			PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO			
	BD		PLANEACIÓN DE LA POLITICA DE EGRESOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	3,773,055	73,439	3,846,494
		3000	SERVICIOS GENERALES	400,200	124,659	524,859
		5000	MUEBLES E INMUEBLES	47,500	51,435	98,935
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL			
	CU		CONTROL Y EVAL DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		3000	SERVICIOS GENERALES SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL	391,360	398,996	790,356
SG			SEGURIDAD PUBLICA			
	CO		SERVICIOS PERSONALES	30,768,422	908,057	31,676,479
		3000	SERVICIOS GENERALES	2,148,000	838,521	2,986,521
		5000	MUEBLES E INMUEBLES PROMOCION Y FOMENTO ECONOMICO	1,243,367	29,407	1,272,774
FE			FOMENTO Y REGULACION DEL DESARROLLO ECONOMICO			
	3I		SERVICIOS GENERALES INSTITUTO MUNICIPAL DEL DEPORTE Y DE NA JUVENTUD	163,200	103,259	266,459
ID			RECREACION, DEPORTE Y ESPARCIMIENTO			
	DM		SERVICIOS PERSONALES	2,604,262	258,313	2,862,575

Lo que comunicamos a Usted para su conocimiento y en cumplimiento del acuerdo que antecede.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO NO REELECCIÓN
EL PRESIDENTE MUNICIPAL**

C. LIC. GUSTAVO I. MENDIVIL AMPARAN

EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO

C. LIC. JUAN BIGUERIAS SOTO.

Y PARA LOS EFECTOS LEGALES A QUE HAYA LUGAR, DE CONFORMIDAD CON LO DISPUESTO POR LOS ARTICULOS 59 Y 89 FRACCIÓN VI DE LA LEY DE GOBIERNO Y ADMINISTRACIÓN MUNICIPAL PARA EL ESTADO DE SONORA, HAGO CONSTAR QUE EL ACUERDO QUE ANTECEDE ES UNA COPIA FIEL ASENTADA EN EL ACTA NÚMERO CINCUENTA Y UNA DE FECHA DIECISIETE DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, LO QUE CERTIFICO A LOS DIECINUEVE DIAS DEL MES DE DICIEMBRE DEL AÑO DOS MIL CINCO, EN LA CIUDAD DE NAVOJOA, SONORA.

**ATENTAMENTE
SUFRAGIO EFECTIVO. NO REELECCIÓN
EL SECRETARIO DEL H. AYUNTAMIENTO**

C. LIC. JUAN BIGUERIAS SOTO.

9			DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA			
	BN		POLITICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	476,140	244,692	231,448
DAC			DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
	DL		DIFUSIÓN CULTURAL			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	147,456	29,507	117,949
		3000	SERVICIOS GENERALES	746,253	26,647	719,606
13			SALUD MUNICIPAL			
	SS		ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	58,517	11,458	47,059
CO			COMISARIAS			
	TH		DEFINICIÓN DE LA POLÍTICA DE COORDINACIÓN MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	530,979	164,632	366,347
		3000	SERVICIOS GENERALES	418,236	13,758	404,478
		6000	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	7,200,000	7,200,000	0
			TOTAL	14,484,420	8,486,977	13,197,443

Artículo 2º. El presente acuerdo entrará en vigor, previa su publicación en el Boletín Oficial del Gobierno del Estado.

Dichas ratificaciones a las modificaciones fueron aprobadas en sesión del H. Ayuntamiento, celebrado el día 17 de Diciembre del año en curso, en Acta No. 51.

		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	260,840	22,700	283,540
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,803,400	1,026,519	2,829,919
DP			DEUDA PUBLICA			
	DP		DEUDA PUBLICA			
		9000	DEUDA PUBLICA	17,635,226	86,350,477	103,985,703
		8000	EROGACIONES EXTRAORDINARIAS	200,000	2,159,335	2,359,335
DOP			DIRECCIÓN DE INFRAESTRUCTURA URBANA Y ECOLOGÍA			
	BN		POLITICA Y PLANEACIÓN DEL DESARROLLO URBANO, VIVIENDA Y ASENTAMIENTOS HUMANOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	9,120,743	246,023	9,366,766
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	2,299,150	547,814	2,846,964
		3000	SERVICIOS GENERALES	1,678,500	143,006	1,821,506
		6000	INVERSIÓN EN INFRAESTRUCTURA	19,682,745	9,830,191	29,512,936
DOP			COORDINACIÓN CMCOP-PASOS			
	OH		CONSEJO MUNICIPAL DE CONCERTACIÓN DE OBRA PÚBLICA MUNICIPAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	713,915	40,055	753,970
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	65,100	10,940	76,040
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	0	3,200	3,200
10			SERVICIOS PUBLICOS MUNICIPALES			
	EB		ADMINISTRACIÓN DE LOS SERVICIOS PÚBLICOS			

11	5L	1000	SERVICIOS PERSONALES	24,381.051	1,459.829	25.840.880
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	3,646,748	435,457	4,082,205
		3000	SERVICIOS GENERALES	13,224,400	1,558,583	14,782,983
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES COMUNIDADES RURALES	919,000	2,864,920	3,783,920
		1000	ADMINISTRACIÓN DESCENTRALIZADA SERVICIOS PERSONALES	593,692	80,306	673,998
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	99,100	13,059	112,159
		3000	SERVICIOS GENERALES	57,400	146,278	203,678
		1000	DIRECCIÓN DE EDUCACIÓN Y CULTURA			
		5000	DIFUSIÓN CULTURAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	834,153	6,198	840,351
13	SS	5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	24,000	8,950	32,950
		1000	SALUD MUNICIPAL			
		1000	ASISTENCIA SOCIAL Y SERVICIOS COMUNITARIOS			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	341,879	20,391	362,270
		3000	SERVICIOS GENERALES	688,557	85,934	774,491
		4000	APOYOS APOYO A ORGANISMOS			
		4000	TRANSFERENCIAS DE RECURSOS	15,317,520	591,357	15,908,877
			TOTAL	194,170,733	114,763,318	308,724,762

REDUCCIÓN (-)

Justificación

Los recursos asignados a estas dependencias se transfieren a otras partidas a efecto de que se cumplan con los objetivos y metas programadas para el presente ejercicio fiscal.

Dep	Claves		Descripción	Asignado Original	Asignado Modificado	Nuevo Modificado
	Prog.	Cap.				
AY			AYUNTAMIENTO ACCION REGLAMENTARIA			
	AR	1000	SERVICIOS GENERALES	3,726,719	186,898	3,539,821
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	20,000	9,583	10,417
TM			TESORERIA MUNICIPAL			
	BB		PLANEACIÓN DE LA POLITICA FINANCIERA			
		5000	BIENES MUEBLES E INMUEBLES	356,465	42,955	313,510
PD			PLANEACIÓN DEL DESARROLLO Y GASTO PÚBLICO			
	BD		PLANEACIÓN DE LA POLITICA DE EGRESOS			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	376,670	14,805	361,865
OCE			ORGANO DE CONTROL Y EVAL GUBERNAMENTAL			
	CU		CONTROL Y EVAL DE LA GESTION GUBERNAMENTAL			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	927,108	51,653	875,455
SG			SEGURIDAD PUBLICA MUNICIPAL			
	CO		SEGURIDAD PUBLICA			
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	6,174,500	344,056	5,830,444
FE			PROMOCIÓN Y FOMENTO ECONOMICO			
	3I		FOMENTO Y REGULACIÓN DEL DESARROLLO ECONOMICO			
		1000	SERVICIOS PERSONALES	464,777	123,801	340,976
		2000	MATERIALES Y SUMINISTROS	60,600	22,532	38,068